



VIEDMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 112993- EDU-2013 del Registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaria de Trabajo entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y el Acuerdo Paritario del 22 de Agosto de 2013, el Acta Paritaria del 19 de Setiembre de 2014, y las Resoluciones N° 1689/13, N° 2980/13, N° 3479/14 y N° 3704/14, N° 4261/14, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan las actuaciones referidas al Primer Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades;

Que mediante Resolución N° 1689/13 se dio inicio al proceso de convocatoria al Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, encuadrado en la Ley 4819;

Que por medio de la Resolución N° 2980/13 se aprobaron las Bases generales para el Concurso de Supervisores;

Que la misma establece la modalidad de evaluación que deberá llevarse adelante en el Concurso;

Que en el marco de esta regulación el Jurado se conforma como un Organismo Colegiado, representativo de carácter descentralizado y autónomo;

Que en este carácter sus decisiones resultan autónomas e independientes de los procesos de capacitación y evaluaciones en los que hayan participado los concursantes;

Que el Jurado determina los criterios de evaluación, de acreditación y el conjunto de procedimientos y dispositivos necesarios para llevar a cabo todo el proceso evaluativo;

Que por las Resoluciones N° 3479/14, N° 3704/14 y N° 4261/14 se establece la modificación del Cronograma del citado Concurso;

Que se contempla la necesidad de incorporar nuevas y necesarias prácticas: considerando que el Supervisor es un trabajador intelectual en un espacio de intervención y mediación macro-estructural y micro-institucional;

Que nuestra Provincia tiene una historia, decisiones y producciones a reivindicar, actualizar y enriquecer con nuevas perspectivas de trabajo docente sujeto a fines y valores en el espacio de la Escuela Pública, espacio de Derecho Social a la Educación, espacio de compromiso con el pueblo que sostiene la Educación Pública;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, contando con un marco legal que inscribe a la Educación como Derecho Social y a la Escuela Pública como el espacio de concreción y ejercicio pleno del derecho, el colectivo de Supervisores constituyen un soporte fundamental para orientar y sostener la producción de Proyectos Culturales Educativos desde los principios de Igualdad, Justicia Escolar y Curricular;

Que mediante Resolución N° 3864/14 se reglamentó el proceso de evaluación del Concurso con las inscripciones precedentes, centrado en una evaluación democrática, comprensiva de las posiciones, filiaciones, argumentaciones y producciones sostenidas por un conocimiento informado por la teoría y la práctica;

Que en las Bases del Concurso se establecen los objetivos propuestos en los aspectos sociales, políticos y pedagógicos del mismo, como revalorizar el trabajo del Supervisor, proponiendo:

- el acceso a la Titularidad, en el marco de una concepción que entiende que la *“Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación”*.(Ley Orgánica de Educación R N N° 4819).
- resignificar el perfil del Supervisor de acuerdo a los nuevos paradigmas, con el propósito de redefinir su tarea teniendo en cuenta la actual coyuntura social, política y cultural para avanzar en la concreción de los principios antes mencionados.
- circunscribir el Perfil del nuevo Supervisor en la línea político - pedagógica que proponen la Ley Nacional de Educación y la Ley Orgánica de Educación Río Negro, centrando su tarea en aras de consolidar una Escuela democrática, obligatoria, participativa e inclusiva;

Que, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo resuelto en el ámbito paritario;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el conjunto de procedimientos y dispositivos necesarios y los aspectos operativos que encuadran la **Segunda instancia evaluativa del Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades**, que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO N° 2.- DETERMINAR que los procedimientos y dispositivos necesarios, la metodología y los aspectos operativos que encuadran la instancia evaluativa restante (coloquio), serán oportunamente emitidas por el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a todas las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades, y archivar.-

RESOLUCION N° 4606
JCS/SG/rf.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4606

De la Segunda Instancia

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO: PROYECTO SUPERVISIVO:

El concursante deberá presentar un Proyecto de Trabajo Supervisivo sobre las líneas de acción que constituyan su propuesta, enmarcado en los ejes establecidos en las Bases del Concurso (Resolución N° 2980/13), que será evaluado considerando los criterios de Evaluación (Resolución N° 3864/14):

I.- Consigna de Trabajo:

Elaborar un Proyecto de Trabajo Supervisivo interpretado como el diseño de una política pedagógica necesaria de implementar y evaluar para garantizar el Derecho a la Educación y la función Social de la Escuela Pública, que contemple las siguientes dimensiones de trabajo:

- La caracterización de la zona/región, de la red institucional, de los colectivos y organizaciones sociales que interactúan con la Supervisión Escolar, en la que se inscribe la propuesta.
- La identificación y caracterización de las condiciones en las que se va a implementar la propuesta, identificando aquellas condiciones que configuren posibilidades para el desarrollo de su proyecto, como también aquellas condiciones que Ud. considere restrictivas y/o limitantes para la implementación de la política que propone.
- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas como limitantes y posibilitadoras, seleccione objetivos y estrategias de intervención en el corto, mediano y largo plazo, fundamentando y justificando su decisión. En relación a las restricciones y/u obstáculos para su proyecto de trabajo, explique cómo las abordaría a los efectos de poder modificarlas y/o moderarlas.

II.- Formato del Trabajo:

El trabajo se presentará en formato Digital y en Formato Papel.

- Tendrá un máximo de 12 (doce) páginas a simple faz. Deben numerarse y consignar en cada página el código asignado en la primera instancia evaluativa.
- El máximo de doce páginas debe incluir: Carátula que figura como Anexo II de la presente, citas al pie de página, tablas y/o gráficos pertinentes al texto desarrollado, Normativa y Bibliografía.
- Formato: A4
- Letra: Times New Roman, tamaño 12
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: izquierdo 3 cm., derecho 2cm.; superior 3cm., inferior 2 cm.

Observación: Resguardar la cláusula de anonimato a los efectos de poder ser evaluados.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Formato papel:

Se podrá entregar en la sede del Consejo Escolar respectivo, durante el período del 02 de Marzo al 16 de Marzo a las 20hs.

Formato digital:

1. El archivo deberá enviarse en formato .PDF.
2. El nombre del archivo estará constituido por el código recibido en la primera instancia de evaluación. Por ej: BP401.pdf
3. Deberá enviar el archivo digital, durante el período del 02 de Marzo al 16 de Marzo hasta las 20hs., a la siguiente dirección de correo:

primerconcursosupervisores@gmail.com

CRITERIOS DE ACREDITACION:

Establecidos por Resolución N° 3864/14

a) ASPECTOS FORMALES:

- Resguardo del anonimato (no cumplimiento invalida)
- Respeto por la extensión regulada (no cumplimiento invalida)
- Escritura, ortografía y gramática.
- Exposición clara, organizada y articulada en el empleo de conceptos y categorías explicativas de las dimensiones teóricas y empíricas.

b) ASPECTOS SUSTANTIVOS:

- Coherencia interna del desarrollo de la argumentación, la organización de la información, análisis y desarrollo respetuoso de la estructura lógica que contemple las dimensiones establecidas para su elaboración.
- Fundamentación de las posiciones teóricas, políticas y pedagógicas en las que sustenta su proyecto.
- Definición, fundamentación y justificación de los conceptos empleados.
- Demostración de las condiciones de factibilidad para el desarrollo del proyecto.

III.- Valoración:

Tal como lo establecen las Bases del Concurso (Resolución 3414/13), la Valoración de la presente instancia corresponderá a un 40 (cuarenta) %, del total (trabajo escrito final y la respectiva defensa en el Coloquio)

Primera Instancia Evaluativa:	20 %	20 puntos
Trabajo Escrito y Coloquio:	40 %	40 puntos



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

IV.- Presentación:

El docente habilitado para la continuidad de la instancia de oposición presentará, hasta la fecha establecida en el presente anexo, su Trabajo Escrito: Proyecto Supervisivo. Lo hará ante la autoridad del Consejo Escolar respectivo, en sobre cerrado y por mail a la dirección de mail: primerconcursosupervisores@gmail.com

Fecha de Presentación: desde el lunes 02 de Marzo hasta las 20hs del lunes 16 de Marzo de 2015.

La autoridad receptora del formato papel entregará una constancia en la que se detalle datos del concursante:

- a) Apellido y Nombre.
- b) Número Documento de identidad, CUIL y de legajo.
- c) Nivel en el que concursa.
- d) Denominación de la Propuesta que presenta.
- e) Fecha.
- f) Aclaración y firma de recepción.

La autoridad receptora del formato digital confirmará por mail la recepción del trabajo, luego de verificar que se pueda abrir el archivo recibido. En caso contrario la coordinación tomará contacto para solucionar el inconveniente.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 4606

CARATULA



Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro
PRIMER CONCURSO DE SUPERVISORES
Segunda Instancia Evaluativa

Código:

Nivel en el que concursa:

Denominación del Proyecto que presenta:

Localidad:

Consejo Escolar:

Fecha:

.....
Firma